



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA No.- SAMC-005-2026

MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS

OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA PARA LA PLAZA DE MERCADO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA.

SECRETARIA DE DESPACHO

CÓDIGO UNSPSC: 92101500

OCTUBRE DE 2026



CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

Las “Condiciones y Términos de la Selección Abreviada de menor Cuantía Pública” se estructuran de manera que los capítulos 1, 2, 3 y 4 contengan disposiciones de tipo general aplicables a las diferentes selecciones abreviadas de menor cuantía que efectúa EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA.

Anexo N° 1 “Datos de la Selección Abreviada de menor Cuantía” Deben diligenciarse aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, “Información General para los Proponentes” y “Requisitos, Documentos y Criterios de Evaluación”, respectivamente, o para modificar alguna parte de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones específicas de la Selección Abreviada de menor cuantía.

Anexo N° 2 “Carta de Presentación de la Propuesta” Debe diligenciarse para presentar las condiciones generales de la propuesta y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la misma.

Anexo N° 3 “Modelo de Contrato” Debe diligenciarse para complementar aspectos contractuales que se han dejado sin definir en las condiciones del contrato o para modificar algunos aspectos del planteamiento general del capítulo a fin de ajustarlo a condiciones propias del proyecto.

Anexo N° 4 “Cronograma del proceso”

Anexo N° 5 “Documentos de la Propuesta” Debe diligenciarse para definir el orden en que se deben presentar los documentos de la propuesta.

Anexo N° 6 “Condiciones Técnicas Particulares” Debe diligenciarse para establecer las Condiciones Técnicas Generales, con las características particulares de la Selección Abreviada de menor cuantía.

Los “**Formularios de la Propuesta**” se utilizan para suministrar la información requerida en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía, tales como: Lista de Precios, Experiencia del Proponente, Declaración sobre Multas y Sanciones entre otros.

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

La presente Selección Abreviada de menor cuantía tiene como objeto la contratación de los servicios que se determinan en el Anexo N° 1 “Datos de la Selección Abreviada de menor cuantía”.

1.2 ALCANCE DEL CONTRATO



El alcance del trabajo a realizar es el que se define en el Anexo N° 1 “Datos de la Selección Abreviada de menor cuantía”.

1.3 PROPONENTES

En la presente Selección Abreviada de menor cuantía podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.

1.4 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

La(s) fuente(s) de financiación y el presupuesto de EL MUNICIPIO para la ejecución del objeto de la Selección Abreviada de menor cuantía son los que se describen en el Anexo N° 1 “Datos de la Selección Abreviada de menor cuantía”.

1.5 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por la plataforma transaccional del SECOP II

Horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM.

correo: alcaldia@aguadedios-cundinamarca.gov.co La comunicación debe contener:

- (a) El número del presente Proceso de Contratación Convocatoria SAMC No.: 005-2026
- (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de AGUA DE DIOS Cundinamarca por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Municipio de AGUA DE DIOS Cundinamarca debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, según corresponda, así como las normas civiles y comerciales aplicables, en los casos de operadores o empresas prestadoras de servicios públicos.



1.7 SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

El sistema para determinar el valor del contrato es el que se indica en el Anexo N° 1 "Datos de la Selección Abreviada de menor cuantía".

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

La presente Selección Abreviada de menor cuantía se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo N° 1 "Datos de la Selección Abreviada de menor cuantía" y en el link del proceso en el SECOP 2.

1.9 PUBLICACIÓN EN LA WEB

Todos los documentos resultantes del proceso licitatorio tales como adendas, aclaraciones, respuestas a observaciones, actos administrativos, informe de evaluación, actas de visita, entre otros, serán publicados en la página web del portal único de contratación www.contratos.gov.co. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

1.10 VISITA DE RECONOCIMIENTO

EL MUNICIPIO realizara una visita técnica que le permitirá al posible proponente conocer y asumir los riesgos previsible, esta visita será a los sitios donde se realizara posiblemente la vigilancia de acuerdo a lo señalado en el cronograma. Esta visita le permitirá al oferente preparar su propuesta técnica para participar en la presente Convocatoria. Se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente el sitio de la vigilancia, sus características, accesos, entorno socio-económico, y que han tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y por ello su propuesta técnica les permitirá asumir los riesgos que se plantean en estos pliegos.

La coordinación de la visita se hará a través de la **SECRETARIA DE DESPACHO**, quien expedirá la certificación de visita correspondiente. Sitio de encuentro Alcaldía municipal.

La visita la puede realizar directamente el interesado en participar como proponente o por medio de una persona que lo represente debidamente autorizada mediante escrito.

Sólo se podrá representar a una (1) persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

De la visita se levantará un acta, suscrita por las asistentes.

Quien no pueda participar en la diligencia de visita, puede hacerlo por su cuenta y riesgo en cualquier otro momento antes de radicar la oferta y deberá adjuntar con la propuesta documento a través del cual manifieste que se da por entendido que conoce las condiciones de modo y lugar del sitio y alrededores del proyecto y que asume toda la responsabilidad y costos que de ella se deriven para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato y asume los riesgos.



1.11 DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Estudio de conveniencia y oportunidad

Disponibilidad presupuestal.

Proyecto de pliegos de condiciones,

Observaciones, respuestas y sus adendas

Pliegos definitivos.

Propuestas presentadas

Documento de respuestas a las aclaraciones adicionales a los pliegos de condiciones

Documento de respuesta a las observaciones de la evaluación de propuestas.

Resolución de adjudicación.

1.12 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

- a. Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento hasta la fecha establecida en el cronograma establecido en el Anexo N° 1 "Datos de la Selección Abreviada de menor cuantía". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito o por correo electrónico. Con posterioridad no se recibirán, ni tramitarán solicitudes.

Concluido el anterior término, EL MUNICIPIO no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

- b. La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones se PUBLICARAN EN LA PAGINA WEB y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Igualmente se podrán consultar en la OFICINA DE CONTRATACION .

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los pliegos de condiciones mediante adenda, esta se publicará de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por la plataforma transaccional del SECOP II

Horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM.

1.13 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El sobre que contiene la propuesta, deben hacerse por la plataforma transaccional del SECOP II.



1.14 TÉRMINOS DE LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

1.15.1 CIERRE DE LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura de la Selecccion Abreviada de menor Cuantia y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando EL MUNICIPIO lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan participado de la audiencia de aclaración de pliegos y fijación de riesgos, hasta por la mitad del inicialmente establecido. Si hubiere lugar a la prorroga del plazo del cierre de la Selecccion Abreviada de menor Cuantia, EL MUNICIPIO comunicará mediante adenda dicha situación.

1.15.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL MUNICIPIO efectuará la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre de la Selecccion Abreviada de menor Cuantia.

En dicho período EL MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes que en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones de la Selecccion Abreviada de menor Cuantia.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información que se refieran a la capacidad para contratar o que demuestren situaciones sucedidas con posterioridad al cierre de la Selecccion Abreviada de menor Cuantia.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, EL MUNICIPIO podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

1.15.3 CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Efectuada la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la página web www.contratos.gov.co para que en un término improrrogable de cinco (5) días hábiles presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

1.15.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO



El Municipio efectuará la adjudicación de la presente Selección Abreviada de menor Cuantía mediante audiencia pública, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para la realización de observaciones al informe de evaluación.

El Municipio podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

1.15.5 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará mediante acto administrativo motivado.

1.15.6 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro del tiempo de validez de la propuesta aceptada y, dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, EL MUNICIPIO solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si dentro del plazo previsto no se legaliza el contrato por responsabilidad del contratista, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

1.16 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de EL MUNICIPIO, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que EL MUNICIPIO comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.17 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Selección Abreviada de menor Cuantía.
- b. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de EL MUNICIPIO relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- c. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen EL MUNICIPIO para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:



1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
 2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
 3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que esta participando en el proceso.
- d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación o no se presente la oferta económica firmada.
- e. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección Abreviada de menor cuantía.
- f. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- g. Cuando durante el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- h. Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el comité evaluador.
- i. Cuando se supere el presupuesto oficial estimado o los unitarios establecidos.
- j. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta; lo anterior de conformidad con parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018.
- k. y las demás causales expresamente enunciadas en este pliego.

1.18 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada de menor cuantía cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- a. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente documento.
- b. Cuando se adviertan acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

1.19 VEEDURIA CIUDADANA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ("De la participación comunitaria. Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y



control ciudadano. Las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal. Las autoridades brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrarán la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas. El Gobierno Nacional y los de las entidades territoriales establecerán sistemas y mecanismos de estímulo de la vigilancia y control comunitario en la actividad contractual orientados a recompensar dichas labores. Las entidades estatales podrán contratar con las asociaciones de profesionales y gremiales y con las universidades y centros especializados de investigación, el estudio y análisis de las gestiones contractuales realizadas”).

1.20 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2.20 por tratarse de un servicio se tramitara una selección abreviada de menor cuantía. Y dando cumplimiento al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se calificará la calidad y el precio, previa verificación del registro único de proponentes y las condiciones habilitantes mínimas que acrediten la correcta prestación del servicio.

1.21 JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable será la menor precio y que tenga mayor puntaje en factor calidad, previa verificación de requisitos habilitantes que garanticen la idoneidad y experiencia del oferente para la prestación del servicio.

1.22 SUBSANABILIDAD.

En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 los proponentes podrán subsanar las deficiencias de su oferta siempre que no se refieran a los documentos que serán evaluados, hasta el traslado de la evaluación. Con posterioridad no se aceptaran documentos tendientes a subsanar la oferta.

Dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente el MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS solicitará sanear a la oferta, si el proponente no sana esta omisión dentro del término exigido, el MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS rechazará su propuesta siempre que se trate de documentos necesarios para acreditar los requisitos mínimos no subsanables.

1.23 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de la Ley 1082 de 2015, se invita a las Mipymes a participar con ánimo a limitar el presente proceso de selección a este tipo de empresas, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 ibídem.

1.24 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



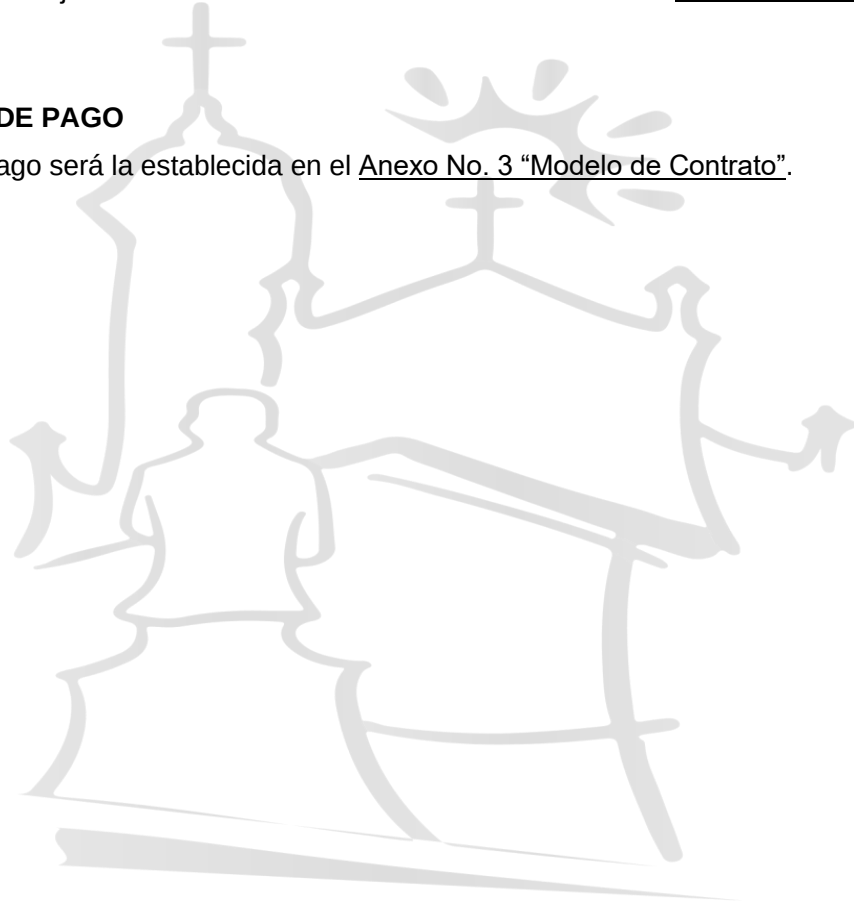
El presupuesto oficial y la correspondiente disponibilidad presupuestal que lo respalda expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal serán los establecidos en el Anexo No. 1 Datos de la Selecccion Abreviada de menor Cuantia.

1.24 PLAZO

El plazo para la ejecución del servicio será el establecido en el Anexo No. 3 “Modelo de Contrato”.

1.25 FORMA DE PAGO

La forma de pago será la establecida en el Anexo No. 3 “Modelo de Contrato”.





2. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACION

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo N° 2 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

2.1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía. En el caso del Consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de la misma aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía. En la persona jurídica la adjuntará el representante legal.

2.1.3 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se deberá presentar copia de este documento, para el proponente ó cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, donde aparezca con claridad el número del Nit.

2.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La inscripción del Proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos.

En consecuencia, en el evento en que la certificación del RUP se evidencie que los criterios habilitantes no han sido certificados ni verificados por la cámara de comercio, el oferente deberá anexar la totalidad de la documentación soporte de los criterios habilitantes de acuerdo a las exigencias de la cámara de comercio y se encuentren clasificadas.

NOTA 1: Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el Municipio no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: El certificado de Inscripción en el registro único de proponentes aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá estar en vigente.



2.1.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más y que su objeto social le permite desarrollar el proyecto.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

2.1.7 PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- c. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.

2.1.8 EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código



de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

2.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco, entidad fiduciaria o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, tal garantía podrá consistir en póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y deposito de dinero en garantía, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con una vigencia mínima de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la Selección Abreviada de menor Cuantía.

La garantía deberá ser otorgada a favor de EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

2.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.



2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

2.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

2.1.13. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

2.1.14. VERIFICACIÓN DE PAGO DE MULTAS DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de medidas correctivas del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren en mora del pago de multas en materia del Código de Policía.

2.1.15. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato N° 5, anexo al presente Pliego de Condiciones.



2.1.16. HOJA DE VIDA EN EL FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberán diligenciar, suscribir y cumplir con el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública. Persona Natural o Jurídica, según corresponda.

INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION JURÍDICA

Si el proponente no allega con la propuesta los siguientes documentos objeto de la evaluación jurídica la misma será evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**, a saber:

- Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita por el proponente o su representante legal.
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- Copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, si es el caso.
- Garantía de seriedad de la propuesta

La no presentación de los siguientes documentos dará lugar a que EL MUNICIPIO señale un término al proponente para que los allegue, so pena de evaluar la propuesta como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el RUP.
- Presentar la garantía de seriedad de la propuesta en original.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.
- Documentos objeto de evaluación jurídica otorgados en el exterior sin el cumplimiento de las ritualidades del artículo 480 del Código de Comercio.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros jurídicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**.

2.2 COMO REQUISITO HABILITANTE.ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para la verificación de la capacidad financiera, el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el Registro único de proponentes en firme.

Para la verificación de la capacidad financiera, el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el Registro único de proponentes en firme de conformidad con el decreto 579 de 2021.



ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A 4.0

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor ó igual a cuatro (**4.0**), calculado así:

$$LIQ. = AC / PC \geq 4.0$$

Donde,

- LIQ. = Índice de liquidez.
- AC = Activo corriente.
- PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:

$$LIQ. = ((ACi / PCi) * \%Pi) \geq 4.0$$

Donde,

- LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
- ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
- PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la liquidez así:

LIQ $\geq$ 4.0 la propuesta será declarada hábil

LIQ < 4.0 la propuesta será rechazada.

NOTA: para el índice de liquidez en los casos de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, se debe demostrar que como mínimo uno (1) de sus integrantes cuenten con un índice liquidez $\geq$ al 4.0 del índice de liquidez requerido.

Se verificará la liquidez así:

LIQ > 4.0 la propuesta será declarada hábil

LIQ < 4.0 la propuesta será rechazada.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 0,36

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual a 0.36 calculado así:

$$NE = PT / AT \leq 0,36$$



Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento.
- PT = Pasivo total.
- AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$$NE = ((PTi / ATi) * \%Pi) \delta 0,36$$

Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
- PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
- ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

NE δ 0,36, la propuesta será declarada hábil

NE > 0,36, la propuesta será rechazada

Cuando el NIVEL DE ENDEUDAMIENTO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea superior al cien por ciento (100%) de la solicitada, en razón a su porcentaje de participación la propuesta será rechazada.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior a cero punto dieciseis **0.16**

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior a cero punto doce **0.12**

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno.



2.3 EXPERIENCIA ACREDITADA

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia acreditada de los proponentes en proyectos similares al de la presente SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PÚBLICA, de acuerdo con lo definido en el presente pliego deben estar inscritos, en el RUP.

La experiencia acreditada exigida, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de proyectos definidos.

Adicionalmente debe allegar copia de; certificación de ejecución del contrato en la que conste objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, en las actas debe constar la información necesaria para verificar la experiencia.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio, la ENTIDAD CONTRATANTE considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia acreditada, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo, donde el mayor aportante de la experiencia del proponente deberá tener un porcentaje mínimo del 50% allegando con la propuesta y expresado en el Formulario **“Experiencia del Proponente”**.

Así mismo cuando un proponente suministre información referida a su participación en unión temporal, la ENTIDAD CONTRATANTE considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia acreditada, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta y expresado en el Formulario **“Experiencia del Proponente”**.

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el Formulario **“Experiencia acreditada del Proponente”** en forma individual. Cuando uno de los integrantes no diligencie el Formulario **“Experiencia acreditada del Proponente”**, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia acreditada que se pretende demostrar.

2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada específica como contratista, mediante certificación y/o acta de liquidación, en tres (3) contratos inscritos en el RUP, (se deberá indicar bajo que número se encuentra inscrito), liquidados en los seis últimos años contados a partir del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto haya sido el servicio de vigilancia y seguridad privada con armamento y sin armas; cuyo valor sumado expresado en SMMLV, deberá ser igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial.

En todo caso se deberá acreditar un contrato que se haya incluido el servicio de medios tecnológicos.



Cuando se relacionen contratos que hayan sido ejecutados mediante consorcios o uniones temporales, solo se tendrán en cuenta las cantidades y los valores de los contratos en la misma proporción de los porcentajes de participación de quien aporta la experiencia.

La fecha de referencia para establecer el año será la fecha de cierre de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PÚBLICA.

El valor final de liquidación de cada contrato en SMLMV, se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$VFCSM = VFCP / SMLMV$$

Donde,

- VFCSM = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato, **en salarios mínimos mensuales**.
- VFCP = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato.
- SMLMV = Salario mínimo legal mensual vigente del año de liquidación del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	\$1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	\$1.423.500.00

Si el Proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la Propuesta el Formulario experiencia específica del proponente, la Propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.



Para la experiencia específica: **CÓDIGO UNSPC: 92121500 – 92121700**, Lo anterior de conformidad a la circular 012 de Colombia compra.

2.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para efectos de realizar la evaluación técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:

- Formulario "Experiencia del Proponente".
- Lista de personal y documentación soporte
- Lista de equipo y documentación soporte.
- Organigrama
- Metodología
- Demás documentos de carácter técnico solicitados en el presente pliego.

2.5.1 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente deberá presentar en medio magnético el Formulario N° 2 "Experiencia del Proponente". Además, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente se debe relacionar en el **Formulario “Experiencia del Proponente”**. Dicha experiencia se debe acreditar presentando las certificaciones, o copias de contratos, acta final o liquidación provenientes de las entidades públicas o privadas a las que se les haya ejecutado los servicios.

La experiencia exigida. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes y en todo caso quien aporte la experiencia acreditada deberá tener una participación mínima del 50%. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de proyectos definidos en el presente documento.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, EL MUNICIPIO considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia, el porcentaje de participación establecido **en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta** y expresado en el Formulario **“Experiencia del Proponente”**.

Tratándose de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales conformados por las mismas personas naturales o jurídicas que con anterioridad hubiesen ejecutado servicios similares de las características exigidas en este proceso, para efectos de evaluación en el respectivo trabajo, se considerará que el Consorcio o la Unión Temporal **cumple** con los requisitos sin considerar los porcentajes de participación en la ejecución de los proyectos acreditados en forma conjunta.



b) LISTA DE PERSONAL Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

El personal exigido debe cumplir y acreditar los requisitos mínimos de calidad y experiencia así:

El personal del Contratista deberá tener una experiencia general y específica de acuerdo con los siguientes requerimientos:

SUPERVISOR

Cantidad: 1

El personal ofrecido como Supervisor, deberá acreditar lo siguiente:

Acreditar título de técnico o tecnólogo o profesional con certificación de cursos de entrenamiento en el ciclo de supervisores en concordancia con los ciclos de capacitación establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (fundamentación, reentrenamiento y especialización entidades oficiales); Presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la PGN.

No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones relacionadas con fallas en la prestación del servicio, lo que deberá ser acreditado por el proponente mediante certificación escrita firmada por el representante legal.

Contar por lo menos con dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de seguridad y vigilancia, así mismo deberá adjuntar la credencial de supervisor vigente legalmente expedida. Acreditar antigüedad laboral con el proponente como mínimo en los últimos seis (6) meses antes del cierre, para lo cual se debe allegar certificado PILA y/o certificación del Fondo De Salud.

Tiempo dedicación 100%.

Acreditación

El proponente deberá adjuntar para cada uno de las personas la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Hoja de vida
- Fotocopia del diploma y acta de grado.
- Relación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre del contratante, las fechas de inicio y finalización de funciones, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.



COORDINADOR

Cantidad: 1

Para este rol se debe acreditar como mínimo los siguientes requisitos:

- Profesional en área del conocimiento de ciencias sociales y humanas y/o áreas del conocimiento de la administración, de acuerdo con la clasificación del ministerio de educación nacional y Oficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares de Colombia, quien deberá acreditar haber alcanzado como mínimo el grado de Mayor dentro de la mencionada institución.
 - Allegar copia vigente de la credencial de consultor, expedida por la entidad competente; en caso de encontrarse en proceso de renovación, deberá adjuntar la respectiva solicitud ante la Supervigilancia, acompañado de la resolución anterior.
 - Allegar copia vigente de la credencial de consultor, expedida por la entidad competente; en caso de encontrarse en proceso de renovación, deberá adjuntar la respectiva solicitud ante la Supervigilancia, acompañado de la resolución anterior.
 - Contar con experiencia como coordinador de servicios de seguridad o jefe / director de operaciones en seguridad y vigilancia privada superior a 5 años.
- Demostrar que se encuentra vinculado con el oferente para lo cual allegara contrato y planillas de aportes mínimo del ultimo año antes del cierre
Tiempo dedicación 100%.

Para el cálculo de la experiencia específica del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslajos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

Acreditación

El proponente deberá adjuntar para cada uno de las personas la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Hoja de vida
- Fotocopia del diploma y acta de grado.
- Relación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre del contratante, las fechas de inicio y finalización de funciones, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

c) LISTA DEL EQUIPO Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.



El Contratista debe garantizar que contará con el equipo suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal del contrato en el plazo propuesto. Todos los equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso del servicio.

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en el sitio o sede de la prestación del servicio, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el CONTRATO suscrito con EL MUNICIPIO.

Si equipos y herramientas puestas al servicio resultaren subutilizados, insuficientes o sobrenen, o se llegare a requerir equipo diferente, EL MUNICIPIO no reconocerá costo alguno por este concepto.

d) ORGANIGRAMA

El proponente deberá presentar el organigrama que refleje la organización para la ejecución del contrato.

e) METODOLOGÍA

El proponente deberá presentar la metodología para adelantar el servicio.

f) REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

El oferente deberá presentar con su propuesta copia del Reglamento Interno de Trabajo o Estatutos debidamente aprobados, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente y certificación de que el mismo se encuentra publicado.

g) SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual deberá contar como mínimo con lo siguiente: política; objetivos; alcances; glosario; marco de referencia legal y técnico; programas de inducción; estándares generales en seguridad y salud en el trabajo; de acuerdo al tipo de servicio, matriz de riesgos y peligros y plan de trabajo anual debidamente firmado; plan de capacitaciones; igualmente se deberá allegar certificación expedida por la ARL donde conste la evaluación del estado de avance del sistema, con evaluación mínima de aceptable.

h) RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

De conformidad con lo establecido en la normatividad que regula la materia, en especial en la Resolución 20224100029767, de acuerdo con el modificación a través de la resolución 20241300025977 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá anexar copia de la resolución vigente por medio de la cual la



Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos y fotografía a color de los mismos.

i) CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN O CONVENIO CON ESCUELA DE CAPACITACION DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA.

El proponente, deberá adjuntar a su propuesta, la constancia vigente de estar afiliado a la Red de Apoyo Ciudadana de la Policía Nacional, correspondiente a su domicilio principal y/o Cundinamarca, de conformidad con los lineamientos de la Policía Nacional y la normativa aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada

En caso de no contar con dicho documento al momento de presentar la oferta, podrá acreditarlo mediante manifestación suscrita por su representante legal, en la cual el proponente manifieste que se encuentra vinculado o que adelantará las actuaciones necesarias para su vinculación y/o mantenimiento de la vinculación a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana durante la ejecución del contrato.

j) CERTIFICADOS DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

El proponente, deberá adjuntar a su propuesta, la constancia vigente de estar afiliado a la Red de Apoyo Ciudadana de la Policía Nacional, correspondiente a su domicilio principal y/o Cundinamarca, de conformidad con los lineamientos de la Policía Nacional y la normativa aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada

En caso de no contar con dicho documento al momento de presentar la oferta, podrá acreditarlo mediante manifestación suscrita por su representante legal, en la cual el proponente manifieste que se encuentra vinculado o que adelantará las actuaciones necesarias para su vinculación y/o mantenimiento de la vinculación a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana durante la ejecución del contrato.

k) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual por cuatrocientos (400) salarios mínimos legales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 Decreto 356 de 1994.

l) LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES MINTIC.

Los proponentes deben anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante el cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas (Título Habilitante Convergente, o licencia de valor agregado y telemático).



Dicha licencia deberá estar vigente en la fecha de presentación de la propuesta y celebración del contrato, así mismo deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

En caso de que la licencia termine durante la ejecución del contrato deberá ser renovada en el término establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y estará sujeta a verificación por parte de la Entidad en cualquier momento.

El proponente podrá presentar en ausencia de la licencia solicitada, el Registro TIC vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o copia del contrato vigente con la empresa autorizada por la misma Entidad de Comunicaciones para prestar el servicio de comunicaciones móvil ofertado, contrato que deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

i) PAZ Y SALVO DE MULTAS Y CONTRIBUCIONES A LA SUPERINTENDENCIA.

Los proponentes deberán aportar paz y salvo de multas y contribuciones a la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, dicha certificación debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso, en caso de que se encuentre vencida deberá adjuntarse ésta junto con la carta de solicitud ante el ente de control.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

k) LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El proponente deberá anexar junto con su propuesta, copia legible de la Licencia de Funcionamiento vigente ó documento conforme a la norma que acredite el trámite de renovación, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se constate la autorización para el ejercicio de la actividad de Vigilancia y Seguridad privada y donde autorice su operación a nivel nacional, contando con oficina principal, sucursal o agencia en alguno de los municipios de AGUA DE DIOS, Girardo, y/o en la ciudad de Bogotá D.C.

La licencia deberá permitir la prestación del servicio de vigilancia fija, móvil, sin armas de fuego, con medios tecnológicos, servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada. Debe estar vigente a la fecha de cierre y adjudicación de la Selección Abreviada de menor Cuantía. En el evento de vencerse durante la ejecución del contrato, deberá renovarla.

Si a la fecha de cierre del proceso o al momento de la adjudicación, la Licencia o la autorización para operar se encuentra en trámite de renovación, la Entidad no aceptará el certificado que expide la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como constancia de ello, pues la solicitud formulada por el proponente no garantiza la respectiva renovación; de la misma forma si durante la ejecución del contrato se vence dicha licencia, el contratista deberá prever esta situación y presentar la solicitud a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con la antelación necesaria para garantizar la presentación del servicio.



Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

UNA VEZ LA OFERTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y TECNICOS SE HABILITARA PARA SER CALIFICADA.

2.6- CALIFICACIÓN CALIDAD, INDUSTRIA NACIONAL, APOYO EMPLEO LOCAL Y PRECIO.

La suma de la Calificación calidad (CC), la Calificación precio (CP), apoyo al empleo local e industria Nacional (IN) dará como resultado un valor máximo de cien (100) puntos calculados de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR CALIDAD	Máximo 30 Puntos
FACTOR PRECIO	Máximo 50 Puntos
FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 10 Puntos
VEHÍCULO DE SUPERVISIÓN	Máximo 9.5 Puntos
PROMOCIÓN DEL ACCESO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Máximo 0.25 Puntos
PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES	Máximo 0.25 Puntos
CALIFICACIÓN TOTAL	100 Puntos

2.6.1. CALIFICACIÓN CALIDAD 30 puntos:

REQUISITOS ADICIONALES PARA EL COORDINADOR: 10 PUNTOS

Para otorgar puntaje a este profesional, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Especialista en Administración de la seguridad y/o seguridad integral y/o defensa nacional, con título otorgado por institución académica reconocida por el Ministerio de Educación acreditando diploma y/o acta de grado **5 PUNTOS**
- Contar con experiencia como coordinador de servicios de seguridad o jefe / director de operaciones en seguridad y vigilancia privada superior a 8 años **5 PUNTOS**

NOTA. –Para el numeral anterior, se debe allegar la resolución como consultor expedida por al superintendencia de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.

Para la acreditación de este profesional debe allegar: carta de compromiso y de exclusividad con el proyecto y con el oferente, copia del diploma de pregrado y/o postgrado, copia de la cedula de ciudadanía, resolución que lo acredite como consultor y las certificaciones de experiencia necesarias



REQUISITOS ADICIONALES PARA EL SUPERVISOR: 10 PUNTOS

Para otorgar puntaje a este profesional, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Acreditar como mínimo tres años (3) años de experiencia específica en el área de la seguridad. **(2 PUNTOS)**
- Tener una vinculación laboral con la empresa proponente mayor a 3 años **(2 PUNTOS)** para lo cual se deberá aportar la planilla de pago de seguridad social y arl, junto con el contrato laboral o acuerdo cooperativo según corresponda y la certificación laboral.
- Con curso de especialización en supervisión de entidades oficiales. **2 PUNTOS**
Con competencia laboral en atención al cliente, expedida por el SENA o una academia debidamente avalada por la ONAC **2 PUNTOS**
Capacitación de atención y prevención de desastres o brigadas de emergencia. Con una intensidad horaria mínima de 30 horas. expedida por (defensa civil y/o cuerpo oficial de bomberos y/o cruz roja) **2 PUNTOS**

FACTOR SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 10 PUNTOS

Cumpliendo el requisito señalado en el numeral 2.6.1 literal h), en lo que refiere a la evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo se asignara puntaje así:

Quien acredite una evaluación del ARL	Entre el 90% al 100%	10 puntos
	Entre el 80% al 89%	7 puntos
	Entre el 70% al 79%	5 puntos

Para el otorgamiento de este puntaje, la evaluación deberá haber sido realizada antes de la fecha de apertura del presente proceso.

2.6.2 CALIFICACIÓN PRECIO. 50 puntos.

Para efectos de la calificación precio se considerarán únicamente las Propuestas hábiles, es decir aquellas que:

- 1) Que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico
- 2) Que el valor total corregido no supere el presupuesto previsto para la Selección Abreviada de menor cuantía
- 3) Hayan cotizado todos los ítems en el formulario No. 1 "Lista Precios Unitarios."

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

EL MUNICIPIO verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el Precio Total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos



de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.

- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades emitidas por EL MUNICIPIO.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, éstas no podrán superar el 1% del valor de la oferta so pena de rechazo de la oferta, EL MUNICIPIO procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s).

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

- Formulario N° 1 "Oferta Economica".

2.6.2.1 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

El Formulario N° 1 "Oferta Economica" deberá ser diligenciado por cada uno de los proponentes, quienes deberán anexar copia en medio magnético. En el evento en que no se presente el formulario en medio magnético, el municipio lo puede solicitar, la oferta económica se debe establecer en precios unitarios ya que el presente proceso se establece como de aquellos de monto agotable.

La omisión en medio físico del Formulario N° 1 "Oferta Economica", será causal de rechazo de la oferta y generará que la propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

El proponente deberá cotizar los ítems establecidos en el Formulario N° 1 "Oferta Economica", so pena de evaluar la propuesta como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

El presente proceso se establece a monto agotable, es decir que solo se debe ofertar el valor de un puesto de vigilancia.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio.



Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual EL MUNICIPIO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Asignación de puntaje:

Para la evaluación económica se efectuará, el siguiente procedimiento:

Esta calificación se hará otorgando un máximo de cincuenta (50) puntos a la oferta con menor valor. A las demás se les asignará puntaje en forma proporcional decreciente.

$P: 50 \times P_m / P_i$

Dónde: P: Puntaje para el factor precio

P_m: Valor de la propuesta más baja

P_i: Valor de la propuesta comparada

50: Puntaje máximo asignado al factor

Propuestas con Precio Artificialmente Bajo En caso de que la entidad estime que el precio ofertado es artificialmente bajo procederá de conformidad con lo establecido en el 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en ningún caso se aceptara que se oferte un unitario en un valor inferior al 90% del propuesto por la entidad.

2.6.3. CALIFICACIÓN INDUSTRIA NACIONAL 10 puntos.

a.- La asignación de puntaje establecida en esta sección, se realizara así:

El proponente debe manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	10 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	8 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	5 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	4 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	3 puntos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del 1082 de 2015, se otorgara tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:



- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó
- b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y e. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

2.6.4. CALIFICACIÓN APOYO GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL 10 puntos.

Puntaje para Apoyo generación de empleo local (10 puntos)

Se asignarán Diez (10) puntos únicamente al oferente cuando demuestre que para la ejecución del contrato empleará mano de obra en el municipio de AGUA DE DIOS, así:

Para estos puntos se deberá cumplir con mínimo cinco (5) personas, de las cuales dos (2) deberán ser mujeres madres cabezas de familia, y una (1) persona en condición de discapacidad, que deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Copia cédula de ciudadanía.
- Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la autoridad competente, quien es la Secretaría de Gobierno y Seguridad del Municipio.
- Para el caso de mujeres madre cabeza de familia se deberá adjuntar el certificado de la Secretaria de Educación y Desarrollo Social; y para la persona en condición de discapacidad el proponente deberá adjuntar el respectivo concepto médico.
- Carta especial de exclusividad de compromiso con este oferente y con este proyecto o vinculación con la empresa por cada persona aportada.

2.6.4 VEHÍCULO DE SUPERVISIÓN 9.5 puntos.

Se asignará Nueve punto cinco (9.5) puntos al proponente y futuro contratista que acredite como mínimo un (1) vehículo híbrido o eléctrico modelo 2025 en adelante, de su propiedad.

Para acreditar el requisito aportara



- a. Licencia de tránsito.
- b. SOAT vigente.
- c. Registro aplicativo RENOVA Superintendencia de vigilancia

2.6.5 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES — 0.25 PUNTOS

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará cero coma veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, conforme a alguno de los supuestos y mediante los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado Decreto.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje se otorgará cuando por lo menos uno (1) de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el proponente plural, sin que sea necesario que todos sus integrantes acrediten dicha condición.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje adicional previsto para MiPymes, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

2.6.6 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES — 0.25 PUNTOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará cero coma veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de MiPyme domiciliada en Colombia, de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el Decreto 1074 de 2015.

La condición de MiPyme se acreditará en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, pudiendo acreditarse, entre otros mecanismos previstos en dicha disposición, mediante copia del Registro Único de Proponentes –RUP– vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje adicional se otorgará cuando por lo menos uno (1) de sus integrantes acredite la calidad de MiPyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal, sin que sea necesario que todos sus integrantes ostenten dicha condición. Para la asignación de este puntaje no se exigirá al integrante MiPyme un porcentaje mínimo de aporte de experiencia, por cuanto dicha condición no está prevista en la norma para este factor de ponderación.

El presente puntaje adicional no será aplicable cuando el proceso de contratación se encuentre limitado a MiPymes, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.



2.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicará el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015.

3. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

La ejecución del servicio objeto del presente proceso deben ser efectuadas de acuerdo con los lineamientos generales establecidos para el servicios de vigilancia por las autoridades nacionales.

3.1 CONSIDERACIONES GENERALES.

Descripción y Alcance del servicio

SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA PARA LA PLAZA DE MERCADO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS.

Las características principales del proyecto son las descritas en el Anexo No. 6 “Condiciones técnicas particulares”.

Ubicación del lugar de ejecución del servicio.

Los trabajos a ejecutarse en desarrollo del proyecto se llevarán a cabo en los sitios establecidos o señalados por el supervisor según requerimiento y necesidad de la entidad ya que el presente proceso se expresa de monto agotable y sus especificados en Anexo No. 6 “Condiciones técnicas particulares”.

OBLIGACIONES ESPECIALES. Contratará mano de obra no calificada de la región.

3.2 RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. El CONTRATISTA deberá disponer del equipo necesario para iniciar el servicio y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO.
- b. El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- c. El CONTRATISTA recibirá por parte de EL MUNICIPIO, las zonas de trabajo.
- d. Antes de iniciar el servicio, se elaborará conjuntamente entre la SUPERVISIÓN y el CONTRATISTA, el Inventario de los elementos existentes en la zona de los servicios, indicando su estado, tomando toda la información que los identifique y los que deben ser



retirados y entregados en EL MUNICIPIO. Esta información debe remitirse al Coordinador asignado por EL MUNICIPIO con anticipación al inicio.

- e. El CONTRATISTA deberá aplicar la metodología presentada en la oferta para la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.

3.2.1 DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

- a. El CONTRATISTA deberá presentar periódicamente a la SUPERVISIÓN los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.
- b. El CONTRATISTA deberá contar con las herramientas computacionales y programas (software) compatibles con los de EL MUNICIPIO, que deben incluir como mínimo lo siguiente: Procesador de palabras, Hoja de Cálculo, Control de proyectos.
- c. El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico del servicios, avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas, cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido en curso del desarrollo del contrato, para que EL MUNICIPIO dispongan de información completa y actualizada sobre el desarrollo del mismo.
- d. El CONTRATISTA deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos:
- Bitácora de servicio en puesto de trabajo
 - Presencia permanente en los puestos de vigilancia
 - Reuniones y actas
 - Seguridad industrial y cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para dar cumplimiento a las normas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social así como las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta un informe al respecto. Cuando la SUPERVISIÓN establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a EL MUNICIPIO para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes.



Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación:

1. Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por el Ministerio de la Protección Social de Colombia.
2. Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas. Requisitos mínimos para su elaboración.
3. Presentar el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto el cual debe incluir charlas diarias de cinco minutos que incluyan temas relacionados con la seguridad industrial.

3.2.2 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- a. El CONTRATISTA elaborará en conjunto con la SUPERVISIÓN el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de EL MUNICIPIO.
- b. Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA participará en la determinación de los servicios finales ejecutados.

3.2.3 INFORMES

El **CONTRATISTA** realizará y entregará a la SUPERVISIÓN para su aprobación, informes de acuerdo con lo especificado por EL MUNICIPIO. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá presentar a la SUPERVISIÓN lo siguiente:

INFORME SEMANAL

El CONTRATISTA presentará semanalmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana.

INFORME MENSUAL

El CONTRATISTA presentará mensualmente los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado del servicio, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de los puestos de trabajo. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el SUPERVISOR, el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.

Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del CONTRATISTA y deberán estar incluidos en los gastos del contrato.

INFORME FINAL

El CONTRATISTA entregará a la SUPERVISIÓN. Al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:



- Aspectos contractuales.
- Breve descripción de los servicios.
- Balance económico del Contrato.
- Recomendaciones sobre cambios que se deban realizar.

3.2.4 ANALISIS DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.



Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las



partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
P R O B A B I L I D A D	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.



CATEGORÍA		VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
1		2	3	4	5		
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%	

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CATEGORÍA		VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.	
CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)	



P R O B A B I L I D A D	RÍ	ORA CIÓN	1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la Selección Abreviada de menor Cuantía en curso.



N.O.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEAÇÃO	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de desierto del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de desierto	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO



N.O.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA



N.O.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA MUNICIPAL
8	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPAL
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones,	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA



N.O.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
					causados con ocasión de los mismos.						
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DELANTE	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA MUNICIPAL
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TELECOMUNICACIONES	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA



N.O.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
	L	A	N	ÓGICOS	estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.						
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA



N.O.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
				AL							
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA MUNICIPAL
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPAL
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	MUNICIPAL



N.O.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
				A							
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelaran reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de AGUA DE DIOS no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.



Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.
6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento



o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.
6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.



ANEXOS

ANEXO N° 1

DATOS DE LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

1.1.	Objeto	SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA PARA LA PLAZA DE MERCADO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS.									
1.2.	Alcance del contrato	Que el municipio de AGUA DE DIOS Cundinamarca requiere contratar el proyecto: SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA PARA LA PLAZA DE MERCADO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS									
1.3.	Proponentes	El proponente debe estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes.									
1.4.	Financiación y Presupuesto Oficial	Para la ejecución de la presente Selección Abreviada de menor Cuantía se ha previsto un presupuesto oficial de hasta SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$69.000.000,00), el cual se ejecutará a monto agotable conforme a los valores contratados. La Secretaría de Gobierno del municipio definió los precios conforme las necesidades y las norma que regula la materia. Se cancelaran con cargo al siguiente CDP <table><tr><th>No. CDP</th><th>Fecha</th><th>RUBRO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2026000794</td><td>27/8/2026</td><td>2.1.2.02.02.008</td><td>\$ 69.000.000.00</td></tr></table>		No. CDP	Fecha	RUBRO	VALOR	2026000794	27/8/2026	2.1.2.02.02.008	\$ 69.000.000.00
No. CDP	Fecha	RUBRO	VALOR								
2026000794	27/8/2026	2.1.2.02.02.008	\$ 69.000.000.00								



1.7.	Sistema para determinar el Valor del Contrato	Precios unitarios sin fórmula de reajuste.
------	--	--

1.8 Presupuesto oficial.

INSTALACIONES PLAZA DE MERCADO					
ITEM	PUESTO	MODALIDAD DEL SERVICIO	CIRCULAR EXTERNA No. 20251300000115 CS	DESCUENTO HASTA EL 10% SOLO PARA COOPERATIVAS	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
1	Servicio de vigilancia con medio humano y con arma y medio de comunicación en portería principal.	24 horas de lunes a domingo.	\$ 23.400.738	\$ 2.340.073	\$ 21.060.664
2	INSTALACIÓN CIRCUITO CERRADO EN CALIDAD DE PRESTAMO EN SEDE ALCALDIA AGUA DE DIOS: CIRCUITO DE CAMARAS BULLETCAMERA 1/3 "CMOSPROGRESIVO",ICR,0LUX CONIR, 1920X1080:25FPS(P)/ 30 FPS (N), H.265+/H.265/H.264/MJPEG,DC12 V Y POE, 3DDNR,BLC,ALCANCE IR: HASTA 30M,SERVICIOEN LA NUBE HIK-CONNE. CAMARAMINIDOMODE TECNOLOGIA IP Y RESOLUCION 2 MEGAPIXELES(1920X1080@25IP S)OPTICA FIJA 2.8 MM.COMPRENSION H.265+/H.265/H.264+/H.264,SEN SOR CMOS 1/2 8" DEESCANEADO PROGRESIVO. NVR 4CH 40 Mbps INPUT BITRATE, H.265/H.265+/H.264/H.264+, 1 SATAINTERFACE, 4INDEPENDENT POENETWORK INTERFACES, 1U 315. DISCO DURO 4 TB SERIE PURBLE SA 3.5-24/7. IMPLEMENTACION CABLEADO, TUBERIA, CAJAS DE PASO Y PROGRAMACION.	24 horas de lunes a domingo.	\$3.500.000	n/a	n/a
3	AMPLIACION CIRCUITO CERRADO EN CALIDAD DE PRESTAMO EN EL AREA DE DESARROLLO SOCIAL: ADICIONAR AL SISTEMA	24 horas de lunes a domingo.	3.520.000	n/a	n/a



ACTUAL: TRES CAMARAS (UNA TIPO BULLETCAMERA 1/3 "CMOSPROGRESIVO",ICR,0LUX CON IR ,1920X1080:25FPS(P)/30FPS(N),H .265+/H.265/H.264/MJPEG,DC12V Y POE, 3 DDNR, BLC,ALCANCE IR : HASTA 30M, SERVICIO EN LA NUBE HIK-CONNE. DOS CAMARAS MINIDOMO DE TECNOLOGIA IP Y RESOLUCION 2 MEGAPIXELES(1920X1080@25IP S) OPTICAFIJA 2.8MM. COMPRESION H.265+/H.265/H.264+/H.264, SENSOR CMOS 1/2 8" DEESCANEADO PROGRESIVO. DVR/NVR 4 CH 40 Mbps INPUT BITRATE, H.265/H.265+/H.264/H.264+,1 SATAINTERFACE, 4 INDEPENDENT POENETWORK INTERFASES, 1U 315. DISCO DURO 4TB SERIE PURBLE SA 3.5 - 24/7. IMPLEMENTACION CABLEADO, TUBERIA, CAJAS DE PASO Y PROGRAMACION.				
--	--	--	--	--



ANEXO N° 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS
REF. : SAMC-0xx-2026

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la Selección Abreviada de menor Cuantía de la referencia, cuyo objeto es la contratación de **SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA PARA LA PLAZA DE MERCADO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS.**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Selección Abreviada de menor Cuantía, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada de menor Cuantía, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por EL MUNICIPIO, para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando EL MUNICIPIO dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección Abreviada de menor Cuantía, la propuesta y el contrato respectivamente.
5. Que me comprometo a entregar los documentos relacionados en el pliego de condiciones dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.



6. Que garantizo que el grupo mínimo de apoyo exigido en los Pliegos de Condiciones de la Seleccin Abreviada de menor Cuantia cumple con los perfiles profesionales y técnicos requeridos por EL MUNICIPIO.
7. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Seleccin Abreviada de menor Cuantia.
8. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato. Y ESPECIALMENTE CONOZCO EL ARTICULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007, POR LO QUE IGUALMENTE DECLARO QUE NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO TIENE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO.
9. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
10. Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de la Seleccin Abreviada de menor Cuantia y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que he recibido las siguientes adendas a los Pliegos de Condiciones de la Seleccin Abreviada de menor Cuantia:
 1. _____ de fecha _____
 2. _____ de fecha _____
 3. _____ de fecha _____
12. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
_____ de fecha _____
_____ de fecha _____
13. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

 Calle 13 N.º 8-36 Palacio Municipal
 601 915 7037

 alcaldia@aguadedios-cundinamarca.gov.co
 <https://www.aguadedios-cundinamarca.gov.co>





ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
BANCO O CIA DE SEGUROS: _____
VALOR ASEGURADO: _____
VIGENCIA: Desde (____) Hasta (____)
(día,mes,año) (día,mes,año)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: El valor total de la propuesta es por la suma de xxxxxx pesos (\$_____) e incluye el AIU y todos los impuestos nacionales y locales, los cuales declaró que conozco y acepto.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ meses, a partir de la suscripción del acta de inicio

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Selección Abreviada de menor Cuantía las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.



 Calle 13 N.º 8-36 Palacio Municipal
 601 915 7037

 alcaldia@aguadedios-cundinamarca.gov.co
 <https://www.aguadedios-cundinamarca.gov.co>





ANEXO N° 3
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No.	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS
CONTRATISTA	
OBJETO	SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA PARA LA PLAZA DE MERCADO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS
VALOR	XXXXXXX
PLAZO DE EJECUCION	El término de ejecución del contrato, será de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244) DIAS , contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos XXXXXXXX Identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXX expedida en XXXXXX, en su calidad de alcalde y Representante Legal del MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS con Nit. XXXXX, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra XXXXXXXXXXXX, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX, actuando en calidad representante legal de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Sociedad Comercial legalmente constituida según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de XXXXXXXXXXXX, con Nit. XXXXXXXXXXXX y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previo las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, se efectuó el procedimiento de selección ABREVIADA de conformidad con el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007. b) Que agotado el procedimiento descrito en el Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución XXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX, se adjudicó la convocatoria a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, operacionales y financieros, así como la evaluación y calificación, establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y presentar el valor más favorable para el Municipio. c) Que por lo antes expuesto el presente contrato, además de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, se regirá por las siguientes cláusulas, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: a) XXXXX a. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga a ejecutar para EL MUNICIPIO el **SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA PARA LA PLAZA DE MERCADO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS**, de conformidad con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada dentro de la respectiva convocatoria, documentos que hacen parte integral del presente contrato para todos los efectos legales. **CLÁUSULA SEGUNDA.- LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:** Los puestos de vigilancia serán los dipuestos por el supervisor del contrato ubicados en el municipio de AGUA DE DIOS. **CLÁUSULA TERCERA.- Y PRECIOS UNITARIOS Y OBLIGACIONES:** El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a ejecutar el servicio objeto del presente contrato a los precios unitarios, sin reajustes que se establecen a continuación:

INSTALACIONES PLAZA DE MERCADO



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ITEM	PUESTO	MODALIDAD DEL SERVICIO	CIRCULAR EXTERNA No. 20251300000115 CS	DESCUENTO HASTA EL 10% SOLO PARA COOPERATIVAS	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
1	Servicio de vigilancia con medio humano y con arma y medio de comunicación en portería principal.	24 horas de lunes a domingo.	\$ 23.400.738	\$ 2.340.073	\$ 21.060.664
2	INSTALACIÓN CIRCUITO CERRADO EN CALIDAD DE PRESTAMO EN SEDE ALCALDIA AGUA DE DIOS: CIRCUITO DE CAMARAS BULLETCAMERA 1/3 "CMOSPROGRESIVO",ICR,0LUX CONIR, 1920X1080:25FPS(P)/ 30 FPS (N), H.265+/H.265/H.264/MJPEG,DC12 V Y POE, 3DDNR,BLC,ALCANCE IR: HASTA 30M,SERVICIOEN LA NUBE HIK-CONNE. CAMARAMINIDOMODE TECNOLOGIA IP Y RESOLUCION 2 MEGAPIXELES(1920X1080@25IP S)OPTICA FIJA 2.8 MM.COMPRENSION H.265+/H.265/H.264+/H.264,SEN SOR CMOS 1/2 8" DEESCANEO PROGRESIVO. NVR 4CH 40 Mbps INPUT BITRATE, H.265/H.265+/H.264/H.264+, 1 SATAINTERFACE, 4INDEPENDENT POENETWORK INTERFACES, 1U 315. DISCO DURO 4 TB SERIE PURPLE SA 3.5-24/7. IMPLEMENTACION CABLEADO, TUBERIA, CAJAS DE PASO Y PROGRAMACION.	24 horas de lunes a domingo.	\$3.500.000	n/a	n/a
3	AMPLIACION CIRCUITO CERRADO EN CALIDAD DE PRESTAMO EN EL AREA DE DESARROLLO SOCIAL: ADICIONAR AL SISTEMA ACTUAL: TRES CAMARAS (UNA TIPO BULLETCAMERA 1/3 "CMOSPROGRESIVO",ICR,0LUX CON IR ,1920X1080:25FPS(P)/30FPS(N),H .265+/H.265/H.264/MJPEG,DC12V Y POE, 3 DDNR, BLC,ALCANCE IR : HASTA 30M, SERVICIO EN LA NUBE HIK-CONNE. DOS CAMARAS MINIDOMO DE TECNOLOGIA IP Y RESOLUCION 2 MEGAPIXELES(1920X1080@25IP S) OPTICAFIJA 2.8MM. COMPRESION H.265+/H.265/H.264+/H.264,	24 horas de lunes a domingo.	3.520.000	n/a	n/a





SENSOR CMOS ½ 8" DEESCANEADO PROGRESIVO. DVR/NVR 4 CH 40 Mbps INPUT BITRATE, H.265/H.265+/H.264/H.264+,1 SATAINTERFACE, 4 INDEPENDENT POENETWORK INTERFACES, 1U 315. DISCO DURO 4TB SERIE PURBLE SA 3.5 – 24/7. IMPLEMENTACION CABLEADO, TUBERIA, CAJAS DE PASO Y PROGRAMACION.				
--	--	--	--	--

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Prestar el Servicio con personal de vigilantes idóneos y con la experiencia en vigilancia (contar como mínimo con tres (3) residentes en el Municipio de AGUA DE DIOS, debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes. 2.- Acreditar la aprobación del curso avanzado de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor en los términos del artículo 3 de la Resolución No. 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 3.- Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente Libro de Minuta, donde deberá llevarse estricto control del ingreso y egreso de los elementos pertenecientes al MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA y de aquellos que ingresen elementos tales como portátiles, cámaras y similares sin limitarse a ellos. 4.- Entregar a la entidad dentro de los treinta días (30) siguientes al inicio del contrato el Protocolo de Manejo de Emergencias y de capacitación del personal que prestará el servicio. 4.- A la suscripción del acta de inicio del contrato entregar el Protocolo de la Prestación del Servicio y de la Supervisión. 5.- Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por LA ENTIDAD. 6.- Velar por la seguridad al interior de las instalaciones de la entidad, de las personas que laboran en las diferentes dependencias. 7.- Instalar el software con licencia en un equipo de la entidad que permita la lectura de los archivos que entregue mensualmente la Empresa de Vigilancia. 8.- Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato. 9.- Estar vinculado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional. 10.- El contratista deberá asignar por lo menos un supervisor para vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones establecidas a cargo del personal asignado por el mismo para el cumplimiento del objeto. Este supervisor deberá efectuar por lo menos una visita por semana al sitio de labor de los vigilantes, con el fin de verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones del contratista. 10.- El contratista, por su propia cuenta y acorde con las instrucciones dadas por el MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA, deberá diseñar y desarrollar – previa iniciación del contrato -, un plan de inducción para el personal asignado al cumplimiento del contrato, a fin de que se garantice la buena interrelación con los usuarios, la adaptación del personal a las condiciones de las áreas a vigilar y la implementación del respectivo esquema de seguridad. 11.- Horario del Servicio: El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el objeto contractual, sin perjuicio de que el supervisor del contrato considere indispensable



modificar el número de vigilantes en el puestos determinado a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio, para lo cual se suscribirá un contrato adicional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente conservando los precios ofertados. 12.- El contratista deberá elaborar y entregar informes mensuales por sede con las actividades realizadas y las novedades que se hayan presentado durante este periodo. 13.- El personal que se vincule para la prestación del servicio de vigilancia deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, así como a las Cajas de Compensación. 14.- Aceptar los procedimientos administrativos que determine EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA para la ejecución del contrato. 15.- En caso de sustracción de bienes, de los inmuebles citados en el objeto de la presente contratación, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser restituidos por el contratista favorecido en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro. 16.- Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de comunicación, además de los medios tecnológicos; costos que deben estar contemplados dentro de los valores agregados y asumidos directamente por el contratista. 17.- Dotar a todo el personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio. 18.- El proponente debe comprometerse a vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño. 19.- No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional, o que por disposición del gobierno nacional se modifique el Salario Mínimo Legal mensual Vigente o Cambie las jornadas de Trabajo. 20.- Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados de conformidad a la Resolución No 224 de 2007 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 21.- Garantizar los relevos durante la hora de desayuno, almuerzo y comida por cada uno de los vigilantes que presenten sus servicios en la entidad, así como la forma en que serán reemplazados en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio de vigilancia y seguridad integral. 21.- Para el caso de faltas temporales o definitivas del Supervisor propuesto, el proponente deberá señalar igualmente el cargo y nombre del empleado que lo sustituirá en estas eventualidades. 22.- Los elementos de seguridad señalados son de propiedad del proponente y estarán al servicio de la Entidad contratante durante la ejecución del contrato. Estos deberán presentarse al SUPERVISOR en correcto funcionamiento dentro de los diez (10) días siguientes a la iniciación de la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta que es deber del contratista velar por la custodia, y cuidado de los bienes encomendados (equipos, elementos, insumos, etcétera sin limitarse a ellos.), que se encuentren dentro de las instalaciones donde se presten los servicios de vigilancia y seguridad privada, en caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, éste deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para el MUNICIPIO pago alguno por el costo del bien objeto de reposición. 23.- Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento del mismo. 24.- Elaborar conjuntamente con el supervisor el cronograma de actividades, si a ello hubiere lugar, y realizar las modificaciones al mismo que se consideren necesarias. 25.- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 26.- Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 27.- Garantizar la calidad del servicio, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única. 28.- Obrar con





lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente. 29.- Avisar oportunamente a la entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 30.- Atender las observaciones del supervisor. 31.- Presentar los informes específicos y extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor. 32.- Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 33.- Afiliarse a la ARL. 34.- Presentar el diagnóstico de la Auto evaluación inicial del SG SST, de acuerdo a la Resolución 1111 de 2017. 35.- Presenta la Matriz de requisitos legales y evaluación de cumplimiento. 36.- Presentar la Matriz de Peligros (IPEVRDC), de acuerdo a la actividad que desarrollen. 37.- Contar con los Procedimientos o protocolos seguros de trabajo. 38.- Garantizar la absoluta confidencialidad y lealtad en relación con la información que para efectos de la correcta ejecución del contrato se le haya confiado. 39.- No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integridad de la entidad contratante. 40.- No permitir que la ejecución del presente contrato sea desarrollada por terceras personas. 41.- Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que ostenten relación con el objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES COMUNES DEL CONTRATISTA:** 1) El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. 2) Garantizar la calidad del servicio de forma ágil y oportuna y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas por el gobierno nacional. 3) Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato. 4) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba. 5) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 6) Proporcionar las condiciones mínimas de seguridad industrial dentro de sus instalaciones a fin de evitar cualquier tipo de accidente, atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. 7) Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato. 8) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad. 9) Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 10) Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato. 11) Se encuentra a su cargo la verificación de saldo del servicio hasta el valor contratado siendo de su responsabilidad plena. 12) Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de hasta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **M/CTE (\$XX.XXX.XXX,00)**, a monto agotable, incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar. EL CONTRATISTA declara que los precios unitarios determinados en la cláusula tercera de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del servicio. Por tanto El MUNICIPIO, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de los mismos. **CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de El MUNICIPIO, la totalidad del servicio objeto del presente contrato, será de **TRES (03) MESES**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. previo cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual como lo son la aprobación de pólizas y registro presupuestal; y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de El MUNICIPIO la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **CLÁUSULA SEXTA.- SUJECCIÓN DEL**





PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio de AGUA DE DIOS cancelara con cargo al rubro: xxxxxxxx, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2026XXXX de fecha Agosto xx de 2.026, expedido por la tesorería general. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelara el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante pagos parciales mensuales, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de: Informe de la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato; La factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales; soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes; Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso **EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de **EL CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **EL MUNICIPIO** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a **EL CONTRATISTA** el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato, con autorización previa y escrita de **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de **EL MUNICIPIO**. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA**. **EL MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el **CONTRATISTA** ni el Subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra **El Municipio de AGUA DE DIOS** por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISION:** **El Municipio de AGUA DE DIOS** verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades de **EL CONTRATISTA** a través de la supervisión que ejercerá la secretaria de Gobierno. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS:** **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **El Municipio de AGUA DE DIOS**, la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Contratado con vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **2. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, equivalente al (5%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento. **3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por un monto de 300 SMMLV, con una vigencia igual a la del contrato. Estas garantías deberá constituirse dentro del plazo que estipule **EL MUNICIPIO** y requiere de su aprobación para poder dar inicio a la ejecución del contrato. . **4. CALIDAD DEL SERVICIO,** equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor Contratado con





vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de El CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a El Municipio de AGUA DE DIOS para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de ejecución y en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de El CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual presentará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del El Municipio de AGUA DE DIOS, o de El CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, de la L.80/93, art.17, lit.b). **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, El Municipio de AGUA DE DIOS declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. En caso de que El Municipio de AGUA DE DIOS decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO tome posesión de los puestos de trabajo o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien sea a su vez le podrá declarar caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses calendario contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga (dentro de los cuatro meses siguientes Art. 60, L.80/93). También es esta etapa las partes acordarán los ajuste, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos,





conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición y éste procedimiento se surtirá de conformidad de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política; en la Ley 80 de 1993, artículo 8; la Ley 104 de 1993, artículo 83 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad y registro presupuestal correspondiente. 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. 3. Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. 4. Suscripción de acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-** El contratista se compromete a mantener indemne al municipio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTO .- DOMICILIO** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el municipio de AGUA DE DIOS Cundinamarca. Para constancia se firma a los

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA



ANEXO N° 4

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
PROCESO DE SELECCIÓN		
FASE PRELIMINAR		
Aviso de Convocatoria Pública	07 de OCTUBRE de 2026.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	07 de OCTUBRE de 2026.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	07 de OCTUBRE de 2026 al 15 de OCTUBRE de 2026.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
FASE INICIAL		
Resolución de Apertura	19 de OCTUBRE de 2026.	Portal Único de Contratación Pública (www.contratos.gov.co)
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y respuesta a observaciones	19 de OCTUBRE de 2026.	Portal Único de Contratación Pública (www.contratos.gov.co)
PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA		
Término para la Presentación de Propuestas	Del 19 al 23 de Abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
Presentación manifestaciones de interés, es indispensable para participar que los posibles oferentes envíen una comunicación escrita en la que hagan la manifestación para participar. la comunicación deberá contener la identificación del oferente, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Se realizará sorteo en audiencia de selección, si son menos de 10 el proceso continuo con la totalidad de los inscritos.	Del 19 al 21 de OCTUBRE de 2026 hasta las 4:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
Publicación lista de inscritos con manifestación de interés.	21 de OCTUBRE de 2026 hasta las 5:00 p.m.	Portal Único de Contratación Pública (www.contratos.gov.co)
Audiencia de selección de manifestación de interés, únicamente si hay más de 10 inscritos, de lo contrario el proceso seguirá igual	22 de OCTUBRE de 2026; a las 10:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo para hacer observaciones pliego definitivo	22 de OCTUBRE de 2026; a las 03:00 p.m.	contratacion@AGUA.DE.DIOS-cundinamarca.gov.co





ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
		Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones y adendas	Hasta el día anterior el cierre 22 de OCTUBRE de 2026	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co
Cierre del término para presentar propuestas	23 de OCTUBRE de 2026, hora 4:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co .
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
Evaluación de propuestas	HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co .
Publicación del informe preliminar de evaluación	29 DE OCTUBRE de 2026.	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co
Traslado del Informe de Evaluación y Observaciones de los Proponentes	Del 29 DE OCTUBRE AL 4 DE NOVIEMBRE de 2026.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co .
DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
Adjudicación mediante resolución motivada	Dentro de los cinco días hábiles siguientes.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
Suscripción, perfeccionamiento del contrato	Dentro de los cinco días	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCION

Entrega de garantías	Dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
Aprobación de garantías	Dentro de los tres días siguientes a la presentación de la garantía,	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
Registro presupuestal	Dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

Plazo de ejecución del contrato	Ver plazo de ejecución	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo para pagos	Ver forma de pago.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co



 Calle 13 N.º 8-36 Palacio Municipal
 601 915 7037

 alcaldia@aguadedios-cundinamarca.gov.co
 <https://www.aguadedios-cundinamarca.gov.co>





ANEXO N° 5
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Documento No.	Nombre del Documento	Numeral de los Términos y Condiciones
	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	
1	Carta de Presentación de la Propuesta	2.1.1.
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	2.1.2
3	Fotocopia del registro Único Tributario	2.1.4
4	Registro Único de Proponentes	2.1.5
5	Certificado de Existencia y Representación Legal	2.1.6
6	Acta de Junta de Socios, Junta Directiva o certificación del Secretario de la Junta, si es el caso	2.1.6
7	Documento de constitución de consorcio, unión temporal o asociación. (si lo hubiere)	2.1.7
8	Documentos otorgados en el exterior	2.1.8, 2.2.1 y 2.3.1
9	Garantía de seriedad de la propuesta	2.1.9
10	Certificación cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y parafiscales	2.1.10
	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO	
11	RUP	2.2.1.
	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
17	Formulario N° 2 “Experiencia del Proponente”	2.3.1
18	Certificaciones que acrediten la experiencia específica.	2.3.1
19	Documento de constitución del consorcio o unión temporal para acreditar la experiencia, de acuerdo al porcentaje de participación	2.3.1



20	Formulario N° 4 “Declaración de multas y sanciones”	2.3.1
21	Lista de personal	2.3.1
22	Lista de equipo	2.3.1
23	Organigrama	2.3.1
24	Metodología	2.3.1
	DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO	
25	Formulario N° 1 “Oferta Economica”	2.4.1

Nota: además se deberán presentar todos aquellos que a pesar de no haber sido relacionado en la lista anterior, se hayan enunciado en elgun a parte del presente pliego



ANEXO N° 6

CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

SEDES Y TURNOS DE VIGILANCIA

La vigilancia se prestará en la **SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA PARA LA PLAZA DE MERCADO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS**

INSTALACIONES PLAZA DE MERCADO					
ITEM	PUESTO	MODALIDAD DEL SERVICIO	CIRCULAR EXTERNA No. 20251300000115 CS	DESCUENTO HASTA EL 10% SOLO PARA COOPERATIVAS	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
1	Servicio de vigilancia con medio humano y con arma y medio de comunicación en portería principal.	24 horas de lunes a domingo.	\$ 23.400.738	\$ 2.340.073	\$ 21.060.664
2	INSTALACIÓN CIRCUITO CERRADO EN CALIDAD DE PRESTAMO EN SEDE ALCALDIA AGUA DE DIOS: CIRCUITO DE CAMARAS BULLETCAMERA 1/3 "CMOSPROGRESIVO",ICR,0LUX CONIR, 1920X1080:25FPS(P)/ 30 FPS (N), H.265+/H.265/H.264/MJPEG,DC12 V Y POE, 3DDNR,BLC,ALCANCE IR: HASTA 30M,SERVICIOEN LA NUBE HIK-CONNE. CAMARAMINIDOMODE TECNOLOGIA IP Y RESOLUCION 2 MEGAPIXELES(1920X1080@25IP S)OPTICA FIJA 2.8 MM.COMPRESION H.265+/H.265/H.264+/H.264,SENSOR CMOS 1/2 8" DEESCAÑEADO PROGRESIVO. NVR 4CH 40 Mbps INPUT BITRATE, H.265/H.265+/H.264/H.264+, 1 SATAINTERFACE, 4INDEPENDENT POENETWORK INTERFACES, 1U 315. DISCO DURO 4 TB SERIE PURPLE SA 3.5-24/7. IMPLEMENTACION CABLEADO, TUBERIA, CAJAS DE PASO Y PROGRAMACION.	24 horas de lunes a domingo.	\$3.500.000	n/a	n/a
3	AMPLIACION CIRCUITO CERRADO EN CALIDAD DE PRESTAMO EN EL AREA DE DESARROLLO SOCIAL: ADICIONAR AL SISTEMA ACTUAL: TRES CAMARAS (UNA TIPO BULLETCAMERA 1/3 "CMOSPROGRESIVO",ICR,0LUX.	24 horas de lunes a domingo.	3.520.000	n/a	n/a





CON IR ,1920X1080:25FPS(P)/30FPS(N),H .265+/H.265/H.264/MJPEG,DC12V Y POE, 3 DDNR, BLC, ALCANCE IR : HASTA 30M, SERVICIO EN LA NUBE HIK-CONNE. DOS CAMARAS MINIDOMO DE TECNOLOGIA IP Y RESOLUCION 2 MEGAPIXELES(1920X1080@25IP S) OPTICAFIJA 2.8MM. COMPRESION H.265+/H.265/H.264+/H.264, SENSOR CMOS 1/2 8" DEESCANEADO PROGRESIVO. DVR/NVR 4 CH 40 Mbps INPUT BITRATE, H.265/H.265+/H.264/H.264+,1 SATAINTERFACE, 4 INDEPENDENT POENETWORK INTERFASES, 1U 315. DISCO DURO 4TB SERIE PURPLE SA 3.5 - 24/7. IMPLEMENTACION CABLEADO, TUBERIA, CAJAS DE PASO Y PROGRAMACION.				
---	--	--	--	--

La Entidad a través del Supervisor del contrato, podrá solicitar la modificación o traslado temporal o definitivo de los puestos por sede, los sitios, la localización, de acuerdo con las necesidades, siempre que el cumplimiento del contrato no se haga más oneroso para EL CONTRATISTA, mediante solicitud escrita debidamente justificada y sin que esto constituya una modificación al contrato.

AFILIACIONES DEL PERSONAL

Durante la vigencia del contrato, la empresa seleccionada deberá mantener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio al Municipio de AGUA DE DIOS, al Régimen de Seguridad Social Integral, incluyendo todos los pagos por aportes parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y Riesgos Laborales, y deberán mantenerse al día los mismos a que se encuentre obligado.

PERSONAL:

VIGILANTES

El personal destinado para prestar el servicio de Vigilancia al Municipio de AGUA DE DIOS deberá cumplir con las siguientes características:

- Aportar certificaciones que acrediten su entrenamiento y capacitación como vigilante especializado, por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Tener aptitud psicológica, mental y condiciones físicas adecuadas para el ejercicio de la función, certificados por especialistas a cargo del proponente.
- La formación básica mínimo de bachiller. ★





- d) Tener certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- e) Presentar certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- f) Anexar certificados de experiencia como vigilante por un término no menor a un año.
- g) No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio, situación que deberá ser acreditada por el proponente mediante certificación escrita.
- h) Tener preparación en vigilancia, brigadas de emergencia, preparación y capacitación en manejo de explosivos, radios de comunicación.

SUPERVISOR

Cantidad: 1

El personal ofrecido como Supervisor, deberá acreditar lo siguiente:

Acreditar título de bachiller con certificación de cursos de entrenamiento en el ciclo de supervisores en concordancia con los ciclos de capacitación establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; Presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la PGN.

No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones relacionadas con fallas en la prestación del servicio, lo que deberá ser acreditado por el proponente mediante certificación escrita firmada por el representante legal.

Contar por lo menos con dos (2) años de experiencia como supervisor en empresas de seguridad y vigilancia, así mismo deberá adjuntar la credencial de supervisor vigente legalmente expedida. Acreditar antigüedad laboral con el proponente como mínimo en los últimos seis (6) meses antes del cierre, para lo cual se debe allegar certificado PILA y/o certificación del Fondo De Salud.

El supervisor de zona será el encargado de hacer las visitas de control y seguimiento al servicio, coordinar las capacitaciones a los guardas de seguridad con el coordinador del contrato, de hacer presentación personal por cambios del titular del punto, hacer llegar la(s) de comunicación(es) a los guardas expedida por el contratista, verificar el uso de la dotación y buen uso de la misma, responder por el registro y control del libro de turnos, cumplimiento del horario, reporte al coordinador del contrato de novedades en los puntos en que se presta el servicio y demás actividades que surjan durante la ejecución de contrato, las cuales deben estar avaladas por el coordinador del contrato y que estén acordes con la naturaleza del objeto del contrato. Igualmente no son de dedicación exclusiva al contrato.

COORDINADOR

Cantidad: 1

Para este rol se debe acreditar como mínimo los siguientes requisitos:

 Calle 13 N.º 8-36 Palacio Municipal
 601 915 7037

 alcaldia@aguadedios-cundinamarca.gov.co
 <https://www.aguadedios-cundinamarca.gov.co>





- Profesional en área del conocimiento de ciencias sociales y humanas y/o áreas del conocimiento de la economía, administración y contaduría, de acuerdo con la clasificación del ministerio de educación nacional y/o Oficial en uso de buen retiro de la Policía Nacional de Colombia, quien deberá acreditar haber alcanzado como mínimo el grado de Mayor dentro de la mencionada institución.
- Allegar copia vigente de la credencial de consultor, expedida por la entidad competente.
- Contar con experiencia como coordinador de servicios de seguridad o jefe / director de operaciones en seguridad y vigilancia privada superior a 7 años.
- Demostrar que se encuentra vinculado con el oferente por prestación de servicios o por nómina.

El proponente elegido en la presente convocatoria deberá garantizar durante la ejecución del objeto contractual, contar con el personal necesario e idóneo y como mínimo con dos (2) empleados en condición de discapacidad, para garantizar la buena marcha del servicio a contratar, el cual debe ser el presentado en su propuesta. Adicionalmente el proponente deberá anexar de todo el equipo de trabajo solicitado, los respectivos soportes de formación académica, certificaciones de experiencia, hoja de vida, copia de la matrícula profesional (cuando aplique), certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión (cuando aplique) y carta de compromiso de cada uno de los integrantes del personal so pena de inhabilitar la propuesta.

RESTITUCIÓN DE BIENES

En caso de sustracción de bienes de las instalaciones objeto de vigilancia, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito; deberán ser restituidos en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro. El contratista deberá comprometerse a pagar lo correspondiente a deducibles ante la Compañía de Seguros correspondiente.

DOTACIÓN

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio del Municipio de AGUA DE DIOS, deberá ser:

- Uniforme compuesto de: vestido completo, gorra y calzado(todo nuevo)
- Placa y carné de identificación
- Credencial.
- Teléfono celular con tiempo al aire disponible permanentemente y su respectivo Cargador
- Elementos: bolígrafo, libro diario de anotaciones y/o minuta, linterna y directorio de teléfonos para emergencias.
- El proponente deberá ofrecer el servicio de radio o celular o Avantel para todos los puestos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Prestar el Servicio con personal de vigilantes idóneos y con la experiencia en vigilancia (contar como mínimo con tres (3) residentes en el Municipio de AGUA DE

📍 Calle 13 N.º 8-36 Palacio Municipal
☎ 601 915 7037

✉ alcaldia@aguadedios-cundinamarca.gov.co
🌐 <https://www.aguadedios-cundinamarca.gov.co>





DIOS, debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.

- Acreditar la aprobación del curso avanzado de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor en los términos del artículo 3 de la Resolución No. 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente Libro de Minuta, donde deberá llevarse estricto control del ingreso y egreso de los elementos pertenecientes al MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA y de aquellos que ingresen elementos tales como portátiles, cámaras y similares sin limitarse a ellos.
- Entregar a la entidad dentro de los treinta días (30) siguientes al inicio del contrato el Protocolo de Manejo de Emergencias y de capacitación del personal que prestará el servicio.
- A la suscripción del acta de inicio del contrato entregar el Protocolo de la Prestación del Servicio y de la Supervisión.
- Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por LA ENTIDAD.
- Velar por la seguridad al interior de las instalaciones de la entidad, de las personas que laboran en las diferentes dependencias.
- Instalar el software con licencia en un equipo de la entidad que permita la lectura de los archivos que entregue mensualmente la Empresa de Vigilancia.
- Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato.
- Estar vinculado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional.
- El contratista deberá asignar por lo menos un supervisor para vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones establecidas a cargo del personal asignado por el mismo para el cumplimiento del objeto. Este supervisor deberá efectuar por lo menos una visita por semana al sitio de labor de los vigilantes, con el fin de verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones del contratista.





- El contratista, por su propia cuenta y acorde con las instrucciones dadas por el MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA, deberá diseñar y desarrollar – previa iniciación del contrato -, un plan de inducción para el personal asignado al cumplimiento del contrato, a fin de que se garantice la buena interrelación con los usuarios, la adaptación del personal a las condiciones de las áreas a vigilar y la implementación del respectivo esquema de seguridad.
- Horario del Servicio: El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el objeto contractual, sin perjuicio de que el supervisor del contrato considere indispensable modificar el número de vigilantes en el puestos determinado a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio, para lo cual se suscribirá un contrato adicional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente conservando los precios ofertados.
- El contratista deberá elaborar y entregar informes mensuales por sede con las actividades realizadas y las novedades que se hayan presentado durante este periodo.
- El personal que se vincule para la prestación del servicio de vigilancia deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, así como a las Cajas de Compensación.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA para la ejecución del contrato.
- En caso de sustracción de bienes, de los inmuebles citados en el objeto de la presente contratación, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser restituidos por el contratista favorecido en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro.
- Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de comunicación, además de los medios tecnológicos; costos que deben estar contemplados dentro de los valores agregados y asumidos directamente por el contratista.
- Dotar a todo el personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.
- El proponente debe comprometerse a vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño.
- No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional, o que por disposición del gobierno nacional **se modifique el Salario Mínimo**





- Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados de conformidad a la Resolución No 224 de 2007 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Garantizar los relevos durante la hora de desayuno, almuerzo y comida por cada uno de los vigilantes que presenten sus servicios en la entidad, así como la forma en que serán reemplazados en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio de vigilancia y seguridad integral.
- Para el caso de faltas temporales o definitivas del Supervisor propuesto, el proponente deberá señalar igualmente el cargo y nombre del empleado que lo sustituirá en estas eventualidades.
- Los elementos de seguridad señalados son de propiedad del proponente y estarán al servicio de la Entidad contratante durante la ejecución del contrato. Estos deberán presentarse al SUPERVISOR en correcto funcionamiento dentro de los diez (10) días siguientes a la iniciación de la ejecución del contrato.
- Teniendo en cuenta que es deber del contratista velar por la custodia, y cuidado de los bienes encomendados (equipos, elementos, insumos, etcétera sin limitarse a ellos.), que se encuentren dentro de las instalaciones donde se presten los servicios de vigilancia y seguridad privada, en caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, éste deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para el MUNICIPIO pago alguno por el costo del bien objeto de reposición.
- Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento del mismo.
- Elaborar conjuntamente con el supervisor el cronograma de actividades, si a ello hubiere lugar, y realizar las modificaciones al mismo que se consideren necesarias.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
- Garantizar la calidad del servicio, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única.
- Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.



- Avisar oportunamente a la entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- Atender las observaciones del supervisor.
- Presentar los informes específicos y extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.
- Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
- Afiliarse a la ARL.
- Presentar el diagnóstico de la Auto evaluación inicial del SG SST, de acuerdo a la Resolución 1111 de 2017.
- Presenta la Matriz de requisitos legales y evaluación de cumplimiento.
- Presentar la Matriz de Peligros (IPEVRDC), de acuerdo a la actividad que desarrollen.
- Contar con los Procedimientos o protocolos seguros de trabajo.
- Garantizar la absoluta confidencialidad y lealtad en relación con la información que para efectos de la correcta ejecución del contrato se le haya confiado.
- No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integridad de la entidad contratante.
- No permitir que la ejecución del presente contrato sea desarrollada por terceras personas.
- Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que ostenten relación con el objeto contractual.

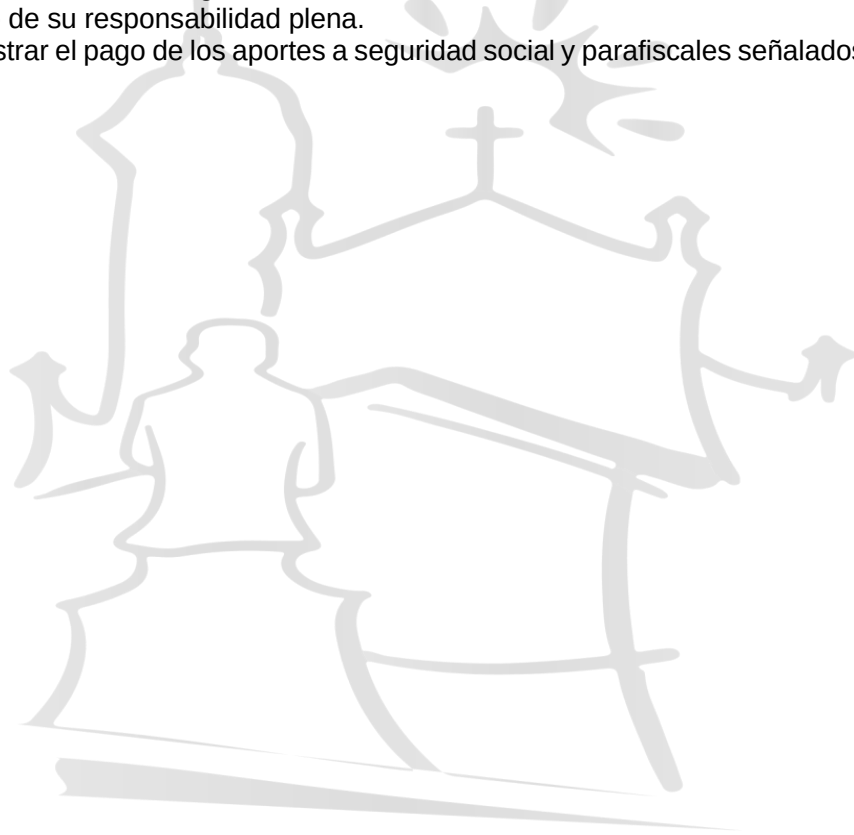
Obligaciones generales:

- El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- Garantizar la calidad del servicio de forma ágil y oportuna y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas por el gobierno nacional.
- Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Proporcionar las condiciones mínimas de seguridad industrial dentro de sus instalaciones a fin de evitar cualquier tipo de accidente, atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia.
- Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
- Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad.
- Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
- Se encuentra a su cargo la verificación de saldo del servicio hasta el valor contratado siendo de su responsabilidad plena.
- Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley.





ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMATOS:
FORMULARIO N° 1
OFERTA ECONOMICA

SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA PARA LA PLAZA DE MERCADO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS.

INSTALACIONES PLAZA DE MERCADO					
ITEM	PUESTO	MODALIDAD DEL SERVICIO	CIRCULAR EXTERNA No. 20251300000115 CS	DESCUENTO HASTA EL 10% SOLO PARA COOPERATIVAS	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
1	Servicio de vigilancia con medio humano y con arma y medio de comunicación en portería principal.	24 horas de lunes a domingo.			
2	INSTALACIÓN CIRCUITO CERRADO EN CALIDAD DE PRESTAMO EN SEDE ALCALDIA AGUA DE DIOS: CIRCUITO DE CAMARAS BULLETCAMERA 1/3 "CMOSPROGRESIVO",ICR,0LUX CONIR, 1920X1080:25FPS(P)/ 30 FPS (N), H.265+/H.265/H.264/MJPEG,DC12 V Y POE, 3DDNR,BLC,ALCANCE IR: HASTA 30M,SERVICIOEN LA NUBE HIK-CONNE. CAMARAMINIDOMODE TECNOLOGIA IP Y RESOLUCION 2 MEGAPIXELES(1920X1080@25IP S)OPTICA FIJA 2.8 MM.COMPRENSION H.265+/H.265/H.264+/H.264,SENSOR CMOS 1/2 8" DEESCANEADO PROGRESIVO. NVR 4CH 40 Mbps INPUT BITRATE, H.265/H.265+/H.264/H.264+, 1 SATAINTERFACE, 4INDEPENDENT POENETWORK INTERFACES, 1U 315. DISCO DURO 4 TB SERIE PURBLE SA 3.5-24/7. IMPLEMENTACION CABLEADO, TUBERIA, CAJAS DE PASO Y PROGRAMACION.	24 horas de lunes a domingo.			
3	AMPLIACION CIRCUITO CERRADO EN CALIDAD DE PRESTAMO EN EL AREA DE DESARROLLO SOCIAL: ADICIONAR AL SISTEMA ACTUAL: TRES CAMARAS (UNA TIPO BULLETCAMERA 1/3 "CMOSPROGRESIVO",ICR,0LUX CONIR, 1920X1080:25FPS(P)/30FPS(N)H	24 horas de lunes a domingo.			

📍 Calle 1920X1080:25FPS(P)/30FPS(N)H

📞 601 915 7037

✉️ alcaldia@aguadedios-cundinamarca.gov.co

🌐 <https://www.aguadedios-cundinamarca.gov.co>





.265+/H.265/H.264/MJPEG,DC12V Y POE, 3 DDNR, BLC,ALCANCE IR : HASTA 30M, SERVICIO EN LA NUBE HIK-CONNE. DOS CAMARAS MINIDOMO DE TECNOLOGIA IP Y RESOLUCION 2 MEGAPIXELES(1920X1080@25IP S) OPTICAFIJA 2.8MM. COMPRESION H.265+/H.265/H.264+/H.264, SENSOR CMOS 1/2 8" DEESCANEO PROGRESIVO. DVR/NVR 4 CH 40 Mbps INPUT BITRATE, H.265/H.265+/H.264/H.264+,1 SATAINTERFACE, 4 INDEPENDENT POENETWORK INTERFACES, 1U 315. DISCO DURO 4TB SERIE PURPLE SA 3.5 - 24/7. IMPLEMENTACION CABLEADO, TUBERIA, CAJAS DE PASO Y PROGRAMACION.				
--	--	--	--	--

- ✓ El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso.
- ✓ El proponente deberá cotizar en su totalidad los servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.
- ✓ El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- ✓ Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto. Por lo tanto, el municipio entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.
- ✓ Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.
- ✓ La oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial de cada bien objeto de compra y la oferta económica total no podrá exceder el presupuesto oficial del presente proceso de selección. El incumplimiento al presente requerimiento es causal de rechazo.



FORMULARIO N° 2
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contratante	No. de Contrato en el RUP	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Valor facturado en el periodo exigido en pesos * % de participación	Valor facturado en el periodo exigido en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI /NO)	Folios de la propuesta
		(1)					(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
6. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
7. La fecha de iniciación del contrato.
8. La fecha de terminación del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE



FORMULARIO N° 3

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

PROPONENTE:

OBJETO:

NOMBRE PROPONENTE Y/O INTEGRANTE DE UT Y/O CONSORCIOS	INFORMACION DE MULTAS Y SANCIONES	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Representante Legal Proponente
Proponente



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMULARIO 4

MODELO DE CERTIFICACION

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores
ENTIDAD CONTRATANTE
Municipio de XXXXXXXXXX

Referencia: SAMC No. XXX de 200X cuyo objeto es "XXXXXX"

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Cédula
Matricula Profesional



FORMULARIO 5

DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Doctor

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Alcalde Municipal

AGUA DE DIOS Cundinamarca

Ciudad

Referencia: SAMC No. XXX de 20XX cuyo objeto es "XXXXXX"

Respetado Doctor:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Selección Abreviada No. XXX de 20XX, presento (amos) propuesta para la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____

Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____

Nombre _____

C.C. N° _____ de _____

Dirección _____

FAX _____

Ciudad _____

FIRMA y SELLO (*)